

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 30/03/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga el reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria a la organización interprofesional agroalimentaria de la denominación de origen Vitivinícola Manchuela (Inter-Manchuela). [2017/3943]

El 10 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53 el Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

La Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Denominación de Origen Vitivinícola Manchuela (Inter-Manchuela) presentó el 29 de julio de 2016 solicitud de reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria en aplicación del citado Decreto.

Sustanciado el procedimiento de reconocimiento de conformidad con el Decreto anteriormente referido, habiéndose emitido propuesta favorable de resolución de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, reuniendo la petición formulada todos los requisitos establecidos en la vigente normativa, resuelvo:

Primero.

Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria, al amparo del Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Denominación de Origen Vitivinícola Manchuela (Inter-Manchuela), que se inscribirá, por la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, en el Registro de organizaciones interprofesionales de Castilla-La Mancha.

Segundo.

La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de marzo de 2017

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO